

Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación
Consejo de Administración
Resolución N° 11

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL PROYECTO
“DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA DEL
PARAGUAY 2030 – PNTE 2030.”**

Asunción, **13** de **SEPTIEMBRE** de 2019

VISTO: La Nota MEC N° 526/2019 del 16 de julio de 2019, con fecha de ingreso a la Secretaría Ejecutiva del FEEI, del 18 de julio del año en curso, expediente STP N° 2178, por medio de la cual el Ministerio de Educación y Ciencias solicita la extensión del plazo del proyecto “*Diseño de la Estrategia de Transformación Educativa del Paraguay 2030 – PNTE 2030*”, al mes de setiembre de 2020;

La Ley N° 4758 del 21 de setiembre de 2012, “*Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación*”;

La Ley N° 5581 de fecha 6 de abril de 2016 “*Que modifica los Artículos 5° y 8° de la Ley N° 4758/12 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación*”;

El Decreto N° 739 de fecha 19 de noviembre de 2013, “*Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación*”;

El Decreto N° 5915 de fecha 12 de setiembre de 2016, “*Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 38 del Decreto N° 739/2013*”;

La Resolución C.A.F.E.E.I. N° 01 del 02 de diciembre de 2013, “**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN**”;

La Resolución C.A.F.E.E.I. N° 31 del 07 de marzo de 2016, “**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO DE SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN**”; y,

La Resolución C.A.F.E.E.I. N° 61/2017, del 23 de noviembre de 2017, que aprueba el proyecto “**DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY 2030 – PNTE 2030**”, y su modificación por Resolución C.A.F.E.E.I. N° 85/2018, del 26 de diciembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Nota N° 526/19, la institución recurrente fundamenta su solicitud en las siguientes consideraciones: “... *que con la extensión del plazo se pretende garantizar el cumplimiento de todas las actividades previstas en el documento del proyecto*”.

Que, la solicitud presentada por el Ministerio de Educación y Ciencias, y sus anexos, contemplan los aspectos establecidos en la Resolución CAFEEI N° 31/2016, por cuanto el comité técnico eleva un resumen ejecutivo de informe al Consejo de Administración, donde se recomienda la aprobación de la solicitud de ampliación del plazo del proyecto hasta el 30 de setiembre de 2020 y, al mismo tiempo, se recomienda incorporar los costos de monitoreo externo y rendición de cuentas a cargo de los comités técnicos de la Dirección Ejecutiva del Fondo, según lo establece la Resolución C.A.F.E.E.I. N° 20/2015, para el periodo 2020.

Que, la Resolución C.A.F.E.E.I. N° 31/2016, del 7 de marzo de 2016, “*Por la cual se establece el proceso de solicitud de modificaciones de los programas y proyectos ante el Consejo de Administración del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación*”, determina que es

Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación
Consejo de Administración
Resolución N° 11

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL PROYECTO
“DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA DEL
PARAGUAY 2030 – PNTE 2030.”**

necesario que las modificaciones sustanciales de los programas y proyectos requeridas por las Máximas Autoridades Institucionales de los Organismos y Entidades del Estado que ejecuten programas y proyectos con recursos del Fondo, sean aprobadas previamente por el Consejo de Administración. Entre las modificaciones que explícitamente requieren la aprobación previa del Consejo se encuentran: el nombre del proyecto; el objetivo general o los objetivos específicos; los resultados y/o productos; los plazos; los recursos totales asignados y cualquier otra modificación que implique un cambio sustancial respecto al proyecto original.

Que, por Resolución CAFEEI N° 61/2017 del 23 de noviembre de 2017, aprueba el proyecto “*Diseño de la Estrategia de Transformación Educativa del Paraguay 2030 – PNTE 2030*” y por Resolución C.A.F.E.E.I. N° 85/2018, del 26 de diciembre de 2018, se aprueban las modificaciones realizadas al proyecto y aprueba la ampliación del plazo del hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que, cumplidos los requisitos previstos en la normativa citada, en sesión extraordinaria del Consejo de Administración realizada el 30 de julio de 2019, y según consta en el Acta N° 9/2019, el Consejo de Administración resuelve la aprobación de la solicitud presentada por el Ministerio de Educación y Ciencias, para la extensión del plazo del proyecto “*Diseño de la Estrategia de Transformación Educativa del Paraguay 2030 -PNTE 2030*”.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 7° de la Resolución C.A.F.E.E.I. N° 01/2013, del 2 de diciembre de 2013, “*Por la cual se aprueba el reglamento interno del Consejo de Administración del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación*”, es necesario dictar resoluciones en base a las decisiones.

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO PARA LA
EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN**

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la extensión del plazo del proyecto “*Diseño de la Estrategia de Transformación Educativa del Paraguay 2030 - PNTE 2030*”, hasta el 30 de setiembre de 2020. Dicho plazo incluye el cierre administrativo del proyecto.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
SECRETARIO EJECUTIVO


BENIGNO LÓPEZ
PRESIDENTE